

RESOLUCIÓN N° **1054** /2016

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

24 MAR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 22695 de fecha 17 de marzo de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de marzo de 2016; Regularización Certificado N° S/N de fecha 03 de junio de 1981, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de junio de 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : HANGA ROA N° 656
NOMBRE : EUROQUALITAS CAPACITACION S.A.
RUT. : 76.422.660-7
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES
ROL S.I.I. : 973-11
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011,

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EUROQUALITAS CAPACITACION S.A.**, RUT 76.422.660-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
21/03/2016